RESOLUCION No. 1901

28 NOV 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 8 de noviembre de 2013 se celebró el convenio No. 2013-0386, código contable **12-1809**, entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "*MARIANO OSPINA PÉREZ*" – ICETEX, mediante el cual se constituyó y reguló un Fondo en Administración denominado "FONDO BARRANCABERMEJA PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES", cuya finalidad es destinar recursos para el otorgamiento de créditos 100% condonables para financiar estudios de Posgrados y Profesionalización con algunas Universidades del País, dirigidos inicialmente a los periodistas, comunicadores sociales, camarógrafos y editores que ejercen su profesión en el Municipio, seleccionados bajo los criterios establecidos por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja a través del Reglamento Operativo del Fondo. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir el costo del 90% del valor de la matrícula ordinaria por beneficiario. Dicha financiación se cubrirá hasta un valor máximo de 8 millones de pesos por cada beneficiario.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral séptimo de la cláusula décima sexta de dicho convenio, dentro de las obligaciones del CONSTITUYENTE se encuentra la de *"autorizar las condonaciones de los de los créditos".*

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja o su delegado, quien lo presidirá. b) La Secretaría de Educación o su delegado, c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima cuarta del convenio, está la de: *"7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza".*

Que en el artículo veinticuatro del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 2 de junio de 2015, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito.

Que en cesión del 17 de mayo de 2016, según consta en Acta de la misma fecha la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos otorgados a los tres beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con todos los requisitos previstos en el artículo vigésimo cuarto del Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESOLUCION No. 1901

28 NOV 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2480430	1	91104270	FRANCO GÓMEZ EDUARDO	4.458.060,00
2	2390399	1	1096208136	NAVARRPO ACOSTA INGRID TATIANA	2.383.650,00
3	2514888	1	37576932	PATIÑO ROA ROSA MARÍA	4.695.840,00
TOTAL CONDONACIÓN					**$11.537.550,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE ($11.537.550,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1809 91002 – condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 NOV 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA.
Revisó: Ángela Patricia Sánchez – Ejecutiva de Cuenta
Sergio Alberto Abril Reyes – Coordinador Fondos Regionales - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA